

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Fuente Tójar**

Núm. 3.411/2018

Doña María F. Muñoz Bermúdez, Alcaldesa-Presidente del Ayuntamiento de Fuente Tójar (Córdoba), hace saber:

Que por este Ayuntamiento de Fuente Tójar, se va a proceder a la elección de Juez de Paz Sustituto del Municipio, de conformidad con lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/1985, del Poder Judicial y Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Por ello todas las personas interesadas que reúnan los requisitos legales, podrán solicitar a esta Corporación, ser propuestas para su nombramiento en dicho cargo y para un periodo de cuatro años.

Para ser Juez de Paz Sustituto se requiere ser español, mayor de edad, y no estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad que establece el artículo 303 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Podrán ser nombrados Jueces de Paz, tanto titulares como sustitutos, quienes aún no siendo Licenciados en Derecho, reúnan los requisitos establecidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial, excepto los derivados de la jubilación por edad, siempre que no suponga impedimento físico o psíquico para el cargo.

Durante su mandato los Jueces de Paz estarán sujetos al régimen de incompatibilidades y prohibiciones reguladas en los artículos 389 a 397 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en lo que les sea aplicable.

En todo caso tendrán compatibilidad para el ejercicio de las siguientes actividades:

- a) La dedicación a la docencia o la investigación jurídica.
- b) El ejercicio de actividades profesionales o mercantiles que no impliquen asesoramientos jurídico de ningún tipo y que, por su naturaleza, no sean susceptibles de impedir o menoscabar su imparcialidad o independencia ni puedan interferir en el estricto cumplimiento de los deberes judiciales.

La solicitud, a la que se acompañará fotocopia del Documento Nacional de Identidad, los documentos acreditativos de los méritos que se posean y aleguen y profesión u oficio del aspirante, se presentará en el Registro General de Entrada de Documentos de este Ayuntamiento, durante el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente en que aparezca publicado el presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

El Ayuntamiento remitirá su propuesta al Juez Decano de esta circunscripción, quien lo elevará a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, para que efectúe el nombramiento correspondiente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Fuente Tójar, 9 de octubre de 2018. Firmado electrónicamente:  
La Alcaldesa, María Fermina Muñoz Bermúdez.